PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 637/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA – FONO AYUDA, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PLURIANUAL 2017 -2019, CON ID N° 337.655"

Asunción, 29 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorándum D.G.O.C. N° 618/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017 de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita Resolución Institucional para la adjudicación del llamado de locación de inmueble determinado para Oficinas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia – Fono Ayuda, en la Ciudad de Asunción, Plurianual 2017 - 2019, con ID N° 337.655, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 "Por la que se Reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas"; y ----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40, Inc. f) *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…*".----------

QUE, según Acta de Apertura N° 39/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, se procede a realizar la apertura de oferta presentada en el marco del llamado de locación de inmueble determinado para Oficinas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia – Fono Ayuda, en la Ciudad de Asunción, Plurianual 2017 - 2019, con ID N° 337.655----------

QUE, según el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 28 de noviembre de 2017, expresa: "…,*se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha dieciséi s de noviembre del corriente año, en el cual se dejó asentada la recepción de 01 (una) oferta, para su análisis técnico, legal y económico…de acuerdo a la metodología de* evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del *decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, se procede a analizar la oferta del oferente Dr. MIGUEL ANGEL GAMÓN EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A., en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, en concordancia con lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación. El oferente Dr. MIGUEL ANGEL GAMÓN EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A., presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado."*----------

QUE, prosigue refiriendo el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación: "**…***Luego de los análisis realizados a fin de verificar si la oferta presentada se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarla si no cumple o no se ajusta sustancialmente, el comité de evaluación constata que el oferente Dr. MIGUEL ANGEL GAMÓN EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A. cumple satisfactoriamente con la presentación de todos los*

Abog. Eduardo M. González Borgne
Secretario - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 637/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA – FONO AYUDA, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PLURIANUAL 2017 -2019, CON ID N° 337.655"

documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de invitación; por lo que se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro, incluyendo otros documentos que también fueron solicitados en la Carta de Invitación (formales)... Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y que quedan registradas en el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS que forma parte del presente informe como Anexo N°1..."----------

QUE, sigue expresando el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación: "*...Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de Dr. MIGUEL ANGEL GAMÓN EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A., a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación... Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en la Carta de Invitación, y seleccionando la oferta con el precios más bajo, el cual ha demostrado que cumple sustancialmente todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir las recomendaciones a la Máxima Autoridad según lo establecido en el artículo 61 parte "a" numeral 3 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle: ADJUDICAR el Llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA SNNA – FONO AYUDA, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL 2017-2019" – ID. Nº 337.655, a la oferta presentada por la firma DR. MIGUEL ANGEL GAMÓN EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A., por el monto total de Gs. 245.700.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta y cinco millones setecientos mil), por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.*---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDÍCASE, el llamado de **locación de inmueble determinado para Oficinas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia – Fono Ayuda, en la Ciudad de Asunción, Plurianual 2017 - 2019,** con **ID N° 337.655**, a la oferta presentada por la firma **Dr. Miguel Ángel Gamón Empresa Administradora de Propiedades S.A.**, por el **monto total de Guaraníes Doscientos cuarenta y cinco**

Abog. Ricardo M. [illegible]
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA N° 637/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA – FONO AYUDA, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PLURIANUAL 2017 -2019, CON ID N° 337.655"

millones setecientos mil (Gs. 245.700.000), conforme a los precios que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.----------

Artículo 2°: DISPÓNESE, que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Administrativa, sea la encargada de velar por la vigencia y administrar el contrato suscrito con la firma adjudicada, para lo cual durante el proceso de ejecución del contrato, deberá comunicar a la Dirección General Operativa de Contrataciones en tiempo y forma, la ejecución final de cada orden/es de compra y/o servicios hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas.----------

Artículo 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con los trámites administrativos con relación a la ejecución del contrato y el pago correspondiente, conforme al código de contratación, los créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en la ley de presupuesto del Ejercicio Fiscal en curso, así como al Plan Financiero.----------

Artículo 4°: IMPÚTESE, las erogación emergentes en el Art. 1° de la presente Resolución, con fondos provenientes en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, asignado a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Sub Grupo del Objeto de Gasto 250 – "Alquileres y Derechos", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro. La continuidad de la ejecución del contrato para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 se encuentran sujetas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años 2018 y 2019.----------

Artículo 5°: ESTABLÉCESE, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, y cumplido archivar.------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SNNA N° 637/2017

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA SNNA - FONO AYUDA, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN- PLURIANUAL 2017-2019- ID. N° 337.655

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA SNNA - FONO AYUDA, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN- PLURIANUAL 2017-2019- ID. N° 337.655.					Adjudicación: DR. MIGUEL ANGEL GAMÓN EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80131501-001	ALQUILER DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN PARA OFICINAS DE LA SNNA - FONO AYUDA	24	Mes	9.450.000	226.800.000
2	80161504-998	GARANTIA DE ALQUILER DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN PARA OFICINAS DE LA SNNA - FONO AYUDA	2	Mes	9.450.000	18.900.000
					Total:	**245.700.000**